

|           |   |
|-----------|---|
| Judía     | Primer año: 50 gramos var. híbridas; 100 gramos las restantes. Años siguientes: 25 gramos var. híbridas; 50 gramos las restantes. |
| Tomate    | Primer año: 15 gramos var. híbridas; 30 gramos las restantes. Años siguientes: 5 gramos var. híbridas; 15 gramos las restantes.   |
| Zanahoria | 100 gramos cada año.  |

**ANEXO D**

**Fechas límite entrega material**

|                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| 1 de enero:                  | Col forrajera o berza. |
| Tomate.                      | Col repollo chino.     |
| 1 de febrero:                | Coliflor.              |
| Apio.                        | Colinabo.              |
| Berenjena.                   | Colirrábano.           |
| Calabaza.                    | Endivia.               |
| Calabacín.                   | Lombarda.              |
| Espárrago.                   | Repollo.               |
| Pimiento.                    | 1 de junio:            |
| Puerro.                      | Acelga.                |
| 1 de marzo:                  | Achicoria.             |
| Chirivía.                    | Alcachofa.             |
| Judía.                       | Escarola.              |
| Judía escarlata.             | Zanahoria              |
| Melón.                       | 1 de julio:            |
| Pepino.                      | Borraja.               |
| Remolacha de mesa.           | Cebolla.               |
| Salsifí blanco.              | Nabo.                  |
| Salsifí negro o escorzonera. | Perejil.               |
| Sandía.                      | Rábano y rabanito.     |
| 1 de abril:                  | Perifollo.             |
| Cardo.                       | 1 de agosto:           |
| Hinojo.                      | Espinaca.              |
| 1 de mayo:                   | 1 de septiembre:       |
| Brócoli.                     | Guisante.              |
| Col de Bruselas.             | Habas                  |
| Col de Milán.                | 1 de diciembre:        |
|                              | Lechuga.               |

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 19 de septiembre de 1988.

**ROMERO HERRERA**

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**24169** *ORDEN de 20 de septiembre de 1988 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de una central hortofrutícola en Alguaire (Lérida), promovido por la Sociedad Agraria de Transformación número 2.011 «Arfrutab», APA número 181.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 2.011, «Arfrutab», APA número 181, para ampliar una central hortofrutícola en Alguaire (Lérida), acogiendo a los beneficios previstos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto; Ley 29/1972, de 22 de julio (APA), y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre; Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Ley 29/1972, de 22 de julio (APA).

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º, y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cantidad máxima que en los mismos se expresan, excepto el relativo a explotación forzada, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 59.000.000 de pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización, industrialización y ordenación agroalimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 11.800.000 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo, hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos, preferentemente a favor del Estado, los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24170** *ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Empresa «Freixenet, Sociedad Anónima», para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de cavas, sita en San Sadurn de Noya (Barcelona), acogiendo a la calificación de zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para completar los expedientes a que se refiere la Orden de 4 de junio de 1985 por la que se declaró incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de cavas que la Empresa «Freixenet, Sociedad Anónima», con NIF A-08018939, posee en San Sadurn de Noya (Barcelona), y habiendo presentado dicha Empresa la documentación requerida en el punto 2 de la referida Orden, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 1.400.978.784 pesetas.

Dos.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 112.078.302 pesetas.

Tres.-Conceder un plazo, hasta el día 31 de diciembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

**ROMERO HERRERA**

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24171** *ORDEN de 27 de septiembre de 1988 por la que se aprueba el proyecto de instalación de una panadería en Las Palmas, promovida por la Empresa «Martín Guerra Machín».*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 3 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la instalación de una panadería en Las Palmas, promovida por la Empresa «Martín Guerra Machín», con documento nacional de identidad número 42.631.543, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Aprobar el proyecto técnico presentado con un presupuesto, a efectos de concesión de beneficios, de 13.767.947 pesetas.

2. Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771, del ejercicio económico de 1988, programa 712-F, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 1.101.436 pesetas.